

Condiciones Generales

B2B / Clientes empresariales - versión consolidada

30.08.2026 · B2B-DE-2

Identidad contractual clara + condiciones completas del proyecto

La parte contratante es exclusivamente la persona física o jurídica expresamente identificada como contratista en la propuesta individual correspondiente. La identidad legal completa y la dirección contractual aplicable se facilitan al cliente en la propuesta individual antes de la aceptación.

Esta versión consolidada combina la nueva estructura B2B orientada a la prueba con las disposiciones comerciales importantes de la versión anterior relativas a proyectos, software, hosting, dominios, terceros, compliance y remuneración. El sitio web, la marca, el dominio, la infraestructura técnica o una sociedad vinculada no se convierten por ello automáticamente en parte contratante.

§ 1 Ámbito de aplicación, condición B2B y parte contratante

Estas Condiciones Generales solo se aplican cuando se incorporan expresamente a una propuesta individual concreta, una confirmación de pedido o un contrato separado y el cliente actúa en el marco de su actividad empresarial o profesional independiente al celebrar el contrato. No están concebidas como condiciones generales para consumidores.

El contratista y acreedor concretos se determinan exclusivamente por la propuesta individual. Antes de la celebración del contrato, la propuesta indica la identidad del proveedor y la dirección contractual aplicables al encargo. Ninguna otra persona o sociedad se convierte en parte contratante únicamente por operar el sitio web, ser titular de una marca o dominio, proporcionar infraestructura técnica o procesamiento de pagos, o estar vinculada societariamente.

Las condiciones contradictorias o adicionales del cliente solo se aplican en la medida en que su aplicación haya sido expresamente acordada.

§ 2 Prioridad de los acuerdos individuales y versión concreta de las condiciones

Los acuerdos individuales incluidos en la propuesta o en el contrato separado prevalecen sobre estas Condiciones en caso de contradicción. Esto se aplica especialmente al contratista, alcance de los servicios, remuneración, anticipos, vencimientos, inicio del proyecto, duración, derechos de uso, situación del dominio, comisiones y condiciones especiales del proyecto.

Solo forma parte del contrato la versión concreta de las Condiciones identificada antes de la celebración. Dicha versión debe ser accesible, almacenable y reproducible antes de la aceptación. Las modificaciones posteriores de la página pública de condiciones no modifican los contratos ya celebrados.

§ 3 Propuesta y celebración electrónica del contrato

Una propuesta individual puede aceptarse durante el periodo de validez indicado. Si no se indica un periodo de validez, la propuesta no constituye una oferta vinculante ilimitada y, en caso de duda, la aceptación requiere confirmación separada del contratista.

Cuando se utiliza offers.lukasteissl.com, la aceptación puede realizarse mediante un proceso electrónico guiado. Pueden documentarse el número y revisión de la propuesta, la versión de las Condiciones, el momento, la persona actuante, la empresa, la condición B2B confirmada, datos de representación, declaraciones confirmadas, elección de ley y jurisdicción y datos técnicos de integridad o auditoría.

Los datos técnicos, como una dirección IP, sirven únicamente como un elemento dentro del conjunto de pruebas y no se consideran prueba concluyente de identidad. Tras la aceptación, el cliente debería recibir una confirmación y los documentos contractuales relevantes en un soporte duradero.

Otros canales de contratación, como correo electrónico o comunicación electrónica individual, solo producen un contrato cuando las declaraciones de las partes muestran con suficiente claridad que desean contratar y con qué contenido. El mero uso de un enlace o una comunicación no vinculante no crea por sí solo un contrato completo.

§ 4 Alcance de los servicios, tipo de contrato y carácter consultivo

La naturaleza, alcance y objetivo de los servicios se determinan principalmente por la propuesta individual. Según el encargo, pueden incluir consultoría empresarial, optimización de ingresos y procesos, consultoría IT, desarrollo web y software, automatización con IA, seguridad IT, hosting, mantenimiento, soporte, licencias, formación, coordinación técnica de proyectos y servicios de coordinación e información relacionados con transacciones, finanzas o estructuras, siempre que sean legalmente admisibles.

Cuando se deba expresamente un resultado determinado, se aplican las normas correspondientes a prestaciones de obra. En consultoría y otros servicios, salvo garantía expresa de resultado, se debe la actividad acordada y no un resultado económico, técnico, fiscal, financiero o de otro tipo determinado.

Las declaraciones sobre aumento de ingresos, escalabilidad, ahorro, conversión, rankings, seguridad IT, financiación, rentabilidad, efectos fiscales, seguridad de transacciones u otros resultados similares son previsiones, experiencias u objetivos y solo constituyen características o resultados garantizados si la propuesta los identifica expresamente como tales.

§ 5 Cooperación del cliente, datos del cliente y copias de seguridad

El cliente facilita de forma completa, correcta y puntual toda la información, documentos, contenidos, accesos, datos, aprobaciones, contactos, decisiones y requisitos técnicos necesarios y garantiza estar autorizado para facilitarlos y utilizarlos.

El cliente es responsable en particular de la legalidad de textos, imágenes, marcas, dominios, datos, datos de clientes, transacciones, consentimientos y demás contenidos que proporcione o determine, salvo que su revisión jurídica forme parte expresa del encargo.

Los retrasos causados por cooperación necesaria inexistente, tardía o incorrecta pueden desplazar razonablemente los plazos acordados. El trabajo adicional solo es remunerable cuando exista una base contractual o una contratación adicional.

Salvo que se hayan contratado servicios de copia de seguridad, el cliente sigue siendo responsable de copias adecuadas de sus propios sistemas y datos. Esto no limita la responsabilidad obligatoria del contratista por incumplimientos que le sean imputables.

§ 6 Precios, impuestos y costes externos

La remuneración, moneda y estructura de precios se establecen en la propuesta individual. Salvo indicación contraria, los precios B2B se entienden sin los impuestos legalmente aplicables.

Los costes de proveedores externos, registradores, APIs, servicios SaaS, licencias, proveedores de pago, abogados o asesores fiscales, bancos, registros u otros terceros solo están incluidos cuando la propuesta lo indique expresamente.

Los costes de terceros válidamente generados y no cancelables pueden repercutirse al cliente en la medida acordada o acreditada cuando el contrato prevea dicha contratación o asunción de costes.

§ 7 Servicios adicionales, cambios y tarifa horaria estándar

Los cambios, ampliaciones, correcciones adicionales, coordinaciones adicionales, soporte, ayuda de emergencia, análisis técnico, gestión de proyecto, documentación u otros servicios fuera del alcance acordado requieren una contratación separada o un procedimiento de change request previsto en la propuesta.

Los efectos de un cambio sobre precio, calendario y dependencias deberían documentarse de forma transparente antes de su ejecución. Una conversación no vinculante por sí sola no genera obligación de pago adicional sin contratación correspondiente.

Para servicios adicionales expresamente contratados para los que ni la propuesta ni el encargo adicional establezcan otro precio, se aplica una tarifa estándar de 120,00 EUR netos por hora. Prevalecen las normas legales imperativas o la remuneración acordada individualmente.

§ 8 Anticipos, pagos iniciales, hitos e inicio de servicios

Si la propuesta individual prevé un anticipo, pago inicial o pago por hitos, la propuesta y la solicitud de pago correspondiente determinan especialmente el importe o porcentaje, vencimiento y plazo de pago.

Cuando la propuesta establezca expresamente que un anticipo es condición para iniciar los servicios o una fase determinada, el contratista no está obligado a iniciar esa parte antes de recibir el pago vencido. Prevalecen las reglas distintas de la propuesta.

Para servicios recurrentes puede acordarse pago anticipado por el periodo de facturación correspondiente; sigue siendo determinante la propuesta o acuerdo de servicio concreto.

§ 9 Vencimiento, pago y mora

El plazo de pago se determina prioritariamente por la propuesta individual, factura o estado de pago equivalente. Solo cuando allí no se haya fijado plazo, una deuda de remuneración vencida debe pagarse dentro de los 14 días naturales posteriores a la recepción de la factura o estado de pago.

Vencimiento y mora no son equivalentes. La mora se rige por los requisitos legales aplicables, en particular el § 286 BGB. Cuando se cumplan los requisitos legales, se aplican los intereses de demora y demás consecuencias legales; en créditos de remuneración entre no consumidores, en particular el § 288 BGB.

Los pagos se imputan al crédito identificado en la propuesta o solicitud de pago y se realizan al acreedor allí identificado. Permanecen intactos los gastos de reclamación y demás daños por mora recuperables legalmente.

§ 10 Obras, aceptación, aprobaciones y defectos

Solo se exige aceptación cuando la prestación concreta esté configurada jurídica o contractualmente como una obra susceptible de aceptación. Los servicios puros no están sujetos a una aceptación artificial.

En prestaciones de obra, el contratista puede solicitar la aceptación dentro de un plazo razonable tras la finalización. Toda aceptación tácita o ficticia está sujeta a los requisitos legales, en particular el § 640 BGB. Los defectos insignificantes no permiten rechazar una aceptación legalmente debida.

El cliente debería revisar los resultados y versiones para aprobación dentro de un plazo razonable y comunicar de forma concreta los defectos detectados. Cuestiones de gusto, cambios posteriores o requisitos nuevos no son defectos cuando se ha cumplido la calidad acordada.

En caso de defectos justificados, la subsanación y demás derechos se rigen por el derecho aplicable y los acuerdos individuales.

§ 11 Software, código fuente, archivos de desarrollo y derechos de uso

El alcance de los derechos de uso se determina por la propuesta. Se distingue especialmente entre software estándar, componentes desarrollados individualmente, componentes preexistentes, código fuente, archivos brutos y de desarrollo, software de terceros y componentes open source.

Los frameworks, plantillas, módulos, scripts, bibliotecas, herramientas, métodos, prompts, workflows y know-how preexistentes, genéricos o reutilizables permanecen en poder del titular correspondiente. Los derechos sobre componentes de terceros y open source se rigen por sus licencias.

Salvo acuerdo distinto en la propuesta, los derechos de uso prometidos sobre el resultado final individual se conceden tras el pago íntegro de la remuneración debida por ellos. Su alcance debe corresponder al objetivo contractual acordado.

La entrega o transmisión de código fuente, datos brutos, archivos internos de desarrollo, módulos propietarios, configuraciones de servidor o derechos exclusivos solo se realiza si se ha acordado expresamente. No se crea una reserva de derechos sorprendente contraria al objetivo contractual expresamente prometido.

§ 12 Servicios asistidos por IA y automatizaciones

Los servicios asistidos por IA, automatizaciones y modelos de terceros pueden generar resultados incompletos, incorrectos o desactualizados pese a una diligencia razonable. Cuando una revisión humana sea necesaria para el objetivo acordado, su alcance debe definirse en la propuesta.

El cliente no debe utilizar resultados automatizados o generados por IA sin revisión adecuada para decisiones jurídicas, fiscales, financieras, críticas para la seguridad u otras de especial riesgo cuando la naturaleza del encargo requiera revisión profesional.

Los datos sensibles o especialmente protegidos solo pueden introducirse en sistemas de IA o terceros dentro del alcance acordado y legalmente permitido. Los modelos de terceros pueden estar sujetos a sus propias condiciones y limitaciones técnicas.

§ 13 Dominios, hosting, correo electrónico, mantenimiento y servicios recurrentes

Cuando el contratista o un tercero deba figurar como registrante o titular de un dominio adquirido para el cliente, la propuesta individual o acuerdo separado debe indicar expresamente quién será titular y qué derechos de transferencia o uso aplican. La titularidad permanente del dominio por el contratista no se establece de forma oculta únicamente por estas Condiciones.

Cuando la propuesta individual establezca expresamente que el contratista o un tercero mantiene la titularidad, el cliente recibe el derecho de uso allí definido durante el periodo acordado. Los pagos por registro, renovación, hosting, DNS, SSL o administración no constituyen automáticamente un precio de compra del dominio sin acuerdo expreso de transferencia.

La transferencia de un dominio se rige por el acuerdo individual, derechos imperativos, reglas del registrador y entrega de los datos necesarios del registrante. Los costes reales de registrador o transferencia pueden repercutirse cuando se haya acordado.

El cliente es responsable de la admisibilidad jurídica de los nombres de dominio que solicite salvo que se haya contratado una revisión separada de marcas, nombres o signos distintivos.

La duración, renovaciones y plazos de preaviso para hosting, dominios, correo electrónico, mantenimiento, licencias, monitorización y soporte se determinan en la propuesta individual o acuerdo de servicio. No surge una renovación automática de doce meses únicamente de estas Condiciones si no está prevista con suficiente transparencia en el documento contractual concreto.

Tras finalizar el contrato, la entrega técnica, desconexión o continuación se rige por la propuesta, los derechos del cliente, condiciones de terceros y una transición razonable.

§ 14 Terceros, socios y sistemas externos

Para prestar los servicios pueden intervenir proveedores de hosting y cloud, registradores, proveedores SaaS e IA, APIs, proveedores de pago, bancos, despachos, asesores fiscales, registros, autoridades u otros socios. Sus condiciones, tarifas, disponibilidad y limitaciones técnicas pueden aplicarse adicionalmente.

El contratista no ofrece una garantía adicional por decisiones o fallos independientes de terceros que queden fuera de su ámbito de responsabilidad. Su propia responsabilidad por selección, integración, información u otros incumplimientos imputables, así como la responsabilidad por auxiliares cuando sea legalmente obligatoria, permanece intacta.

Los cambios en APIs, precios, políticas, cuentas, disponibilidad o interfaces técnicas pueden exigir cambios de alcance, calendario o contrataciones adicionales.

§ 15 Derecho, impuestos, finanzas, compliance, escrow y coordinación de transacciones

El contratista no presta servicios jurídicos, fiscales, bancarios, de seguros, inversión, gestión de carteras o pagos sujetos a autorización cuando sea necesaria una licencia especial, salvo que la prestación correspondiente sea realizada expresamente por una persona o entidad debidamente autorizada.

Cuando el encargo se refiera a la coordinación organizativa o técnica de procesos jurídicos, fiscales, bancarios, fiduciarios, escrow, inmobiliarios, cripto, metales preciosos, proof-of-funds, due diligence, financiación u otras transacciones, esto no sustituye el asesoramiento o revisión necesarios por asesores cualificados o proveedores regulados.

No se garantiza que una transacción se complete, financie, sea aceptada por un banco, aprobada o autorizada por una autoridad. El cliente aporta completa y verazmente las pruebas KYC, AML, sanciones, origen de fondos, fiscales, compliance, propiedad e identidad requeridas.

Ante dudas razonables sobre legalidad, identidad, origen de fondos, compliance o viabilidad, el contratista puede rechazar, suspender o finalizar el servicio afectado en la medida legalmente admisible y proporcionada.

§ 16 Introducciones, comisiones y protección frente a la elusión

Solo nace un derecho a comisión, intermediación, participación o remuneración por éxito cuando la propuesta individual o un acuerdo separado defina suficientemente el servicio de introducción o coordinación remunerado, la base de cálculo y las condiciones esenciales.

Cuando la propuesta individual acuerde además un periodo de protección y una oportunidad, relación o transacción concretamente protegida, el cliente no debe estructurarla deliberadamente o canalizarla a través de personas vinculadas con el único fin de frustrar una remuneración expresamente acordada mediante la elusión del contratista.

Sin dicho acuerdo individual de remuneración y protección, estas Condiciones no crean ni un periodo general de 24 meses ni derechos de comisión sobre toda relación comercial futura. Permanecen intactas las objeciones legales y el control de razonabilidad del caso concreto.

§ 17 Confidencialidad y secretos empresariales

Ambas partes protegen adecuadamente la información comercial, técnica, financiera y personal no pública, secretos empresariales, credenciales de acceso, precios, contactos, estrategias, datos de transacciones y documentos que sean confidenciales por naturaleza o identificación y los utilizan solo para el objetivo contractual.

La obligación de confidencialidad no se aplica a información legalmente pública, ya conocida legítimamente, desarrollada independientemente o cuya divulgación sea obligatoria por ley, autoridad o resolución judicial. Cuando sea legalmente posible, se debería informar a la otra parte antes de una divulgación obligatoria.

§ 18 Referencias y presentación pública

El nombre, logotipo o detalles no públicos del proyecto del cliente no se publican con fines publicitarios o de referencia únicamente sobre la base de estas Condiciones. El uso de referencias personales o marcas requiere una base jurídica suficiente, en particular un acuerdo expreso o consentimiento.

Permanecen permitidas las descripciones anonimizadas de tipos de proyecto, métodos o resultados siempre que no se revelen datos confidenciales ni pueda identificarse al cliente.

§ 19 Protección de datos, documentación contractual y seguridad

Los datos personales se tratan conforme a la normativa de protección de datos aplicable. Los detalles se recogen en el aviso de privacidad correspondiente y, cuando sea necesario, en acuerdos separados de tratamiento de datos.

En la aceptación electrónica pueden almacenarse, en la medida necesaria para la ejecución, documentación y defensa jurídica, datos contractuales y probatorios como número y revisión de propuesta, versión aceptada de condiciones, marcas de tiempo, persona actuante, confirmaciones de representación, confirmaciones de ley/jurisdicción y datos técnicos de integridad.

Los documentos contractuales privados, direcciones contractuales y snapshots de aceptación deben protegerse frente a indexación pública y acceso no autorizado. Una dirección IP o una única característica técnica no se considera prueba exclusiva de identidad.

§ 20 Responsabilidad, instrucciones del cliente y reclamaciones de terceros

El contratista responde sin limitación en caso de dolo y negligencia grave, lesión culpable de vida, integridad física o salud, responsabilidad legal imperativa y garantías expresamente asumidas.

En caso de negligencia leve en el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, la responsabilidad se limita al daño típico del contrato y previsible al celebrarlo. Son esenciales las obligaciones cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento la otra parte puede confiar normalmente.

Cuando el cliente sea responsable de copias de seguridad adecuadas, el daño recuperable por pérdida de datos causada por negligencia leve se limita al coste típico de restauración que habría surgido con una copia adecuada. Las normas imperativas de responsabilidad permanecen intactas.

Si un tercero formula reclamaciones justificadas contra el contratista por contenidos, datos, marcas, instrucciones o falta de derechos facilitados ilícitamente por el cliente y el cliente es responsable de la infracción, este mantendrá indemne al contratista, en la medida legalmente admisible, respecto de dichas reclamaciones y de los costes razonables necesarios de defensa. El contratista debe informar razonablemente al cliente y, cuando sea viable, permitirle participar en la defensa. No existe indemnización en la medida en que el contratista sea responsable de la infracción.

§ 21 Retención, suspensión, terminación y cancelación del proyecto

En caso de pagos vencidos relevantes o incumplimiento contractual esencial, el contratista puede, en la medida legalmente admisible y proporcionada, retener o suspender otros servicios propios, soporte, trabajos de proyecto o servicios proporcionados por él. Cuando lo exijan las circunstancias, debe fijarse previamente un plazo razonable de subsanación.

La suspensión no debe utilizarse para privar desproporcionadamente al cliente del acceso a datos de terceros o exclusivamente suyos. Permanecen intactos los derechos legales de retención.

Los derechos de terminación, resolución y finalización se rigen por el tipo de contrato, el acuerdo individual y la ley. Permanece el derecho a terminar por causa importante. Pueden constituir causa, sujeto a requisitos legales, incumplimientos graves, mora persistente, instrucciones ilícitas o riesgos de compliance fundados.

En caso de finalización anticipada se liquidan los servicios ya prestados, costes de terceros no cancelables válidamente acordados y demás gastos recuperables conforme a la ley o acuerdo individual. Los recursos reservados no se cobran como

penalización global; su remuneración requiere base contractual y jurídica suficiente.

§ 22 Fuerza mayor e impedimentos externos

Cuando, pese a precauciones razonables, una parte quede temporalmente impedida de cumplir por un hecho fuera de su control razonable, los plazos afectados se amplían razonablemente. Entre estos hechos pueden incluirse desastres naturales, guerra, terrorismo, medidas gubernamentales relevantes, sanciones, interrupciones generalizadas de electricidad o internet, ciberataques graves o fallos incontrolables de proveedores esenciales.

La parte afectada informa a la otra, cuando sea posible, sobre causa, efectos y duración prevista y adopta medidas razonables para mitigar daños. Permanecen intactos los derechos y obligaciones imperativos y los créditos de pago ya vencidos por servicios prestados.

§ 23 Derecho alemán, jurisdicción de Múnich y disposiciones finales

Los contratos sujetos a estas Condiciones B2B se rigen por el derecho alemán en la medida en que una elección de ley pueda acordarse válidamente y no se opongan normas imperativas. La Convención de Viena sobre Compraventa Internacional se excluye solo en la medida en que pudiera resultar aplicable al contrato concreto y su exclusión pueda acordarse válidamente.

En la medida en que pueda celebrarse válidamente un acuerdo de jurisdicción para el contrato concreto conforme a las normas internacionales y nacionales aplicables, los tribunales materialmente competentes de Múnich, Alemania, tendrán jurisdicción exclusiva sobre controversias derivadas o relacionadas con la relación contractual. Sigue siendo determinante una confirmación expresa separada documentada en la propuesta o proceso de aceptación. Esta cláusula no designa el tribunal competente para procedimientos monitorios y no sustituye el análisis legal de competencia correspondiente.

Cuando no pueda celebrarse válidamente por adelantado un acuerdo de jurisdicción frente a una parte, se aplican las normas legales de competencia. Esta versión B2B no está destinada a consumidores.

La versión de estas Condiciones incorporada al celebrar el contrato sigue siendo aplicable a ese contrato. Las versiones nuevas no modifican retroactivamente contratos existentes. Es determinante la versión lingüística incorporada y archivada en la propuesta concreta.

Si una disposición es total o parcialmente inválida, las restantes permanecen vigentes y se aplica en su lugar la norma legal correspondiente. No se acuerda una reducción automática para conservar la validez ni una cláusula de sustitución ficticia.